COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.7.2026
COM(2026) 420 final

2026/0230 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia

{SWD(2026) 253 final}

2026/0230 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Croacia el 8 de julio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 28 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo[2] («la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023[3], 20 de junio de 2025[4] y 13 de noviembre de 2025[5].

(2) El 9 de julio de 2026, Croacia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Croacia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

(3) Las modificaciones del PRR presentadas por Croacia debido a circunstancias objetivas se refieren a treinta y cuatro medidas.

(4) Croacia ha explicado que una medida se ha vuelto inviable debido a la falta de demanda. Se trata de la medida C7.1 I2 (medida ampliada: Programa de cofinanciación para la compra de nuevos vehículos propulsados por combustibles

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj.
[2] ST 10687/21 INIT; ST 10687/21 ADD 1.
[3] ST 15834/23 INIT; ST 15834/23 COR 1; ST 15834/23 ADD 1 REV 1.
[4] ST 9586/25 INIT; ST 9586/25 ADD.
[5] ST 14448/25 INIT; ST 14448/25 ADD 1.

alternativos y el desarrollo de infraestructuras para los combustibles alternativos en el transporte por carretera). Por este motivo, Croacia ha solicitado su supresión. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(5) Croacia ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a la falta de demanda. Se trata de la medida C7.1 R1-I1 (Uso de hidrógeno y nuevas tecnologías). Por este motivo, Croacia ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(6) Croacia ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a la alta inflación y la subida de los costes. Se trata de la medida C1.4 R3-I1 (Programa de modernización de los puertos abiertos al tráfico público). Por este motivo, Croacia ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(7) Croacia ha explicado que una medida se ha vuelto parcialmente inviable debido a cuellos de botella y la falta de mano de obra en el sector de la construcción. Se trata de la medida C3.1 R1-I4 (Construcción, mejora, rehabilitación y acondicionamiento de centros de educación primaria para la enseñanza en jornada continua y completa). Por este motivo, Croacia ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(8) Croacia ha explicado que se han modificado dos medidas al objeto de ajustar sus valores de referencia para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas C2.5 R1 (Aumentar la eficiencia del sistema judicial para aumentar la confianza de los ciudadanos) y C4.3 R1 (Transparencia y adecuación de las prestaciones sociales en el sistema de protección social). Por este motivo, Croacia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(9) Croacia ha explicado que se han modificado treinta y dos medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas C1.1.1 R4-I2 (Instrumento financiero para microempresas y pymes), C1.1.1 R4-I3 (Instrumento financiero para empresas de mediana capitalización y grandes empresas), C1.1.1 R4-I4 (Instrumento financiero para entidades del sector público), C1.1.1 R5-I1 (Inversión en instrumentos financieros de capital y cuasicapital), C1.1.1 R6-I2 (Establecimiento de un sistema de verificación de datos en los medios de comunicación y publicidad de la información), C1.1.2 R2-I2 (Inversión en la capacidad de gestión de las pymes), C1.1.2 R3-I3 (Ayudas a la digitalización), C1.2 R1-I1 (Revitalización, construcción y digitalización del sistema energético y apoyo a las infraestructuras para la descarbonización del sector energético), C1.4 R1-I5 (Control del transporte de mercancías peligrosas por carretera «e-ADR»), C1.4 R2-I3 (Eliminación de «cuellos de botella» en las infraestructuras ferroviarias), C1.4 R2-I6 (Empleo de tecnologías ecológicas en el transporte ferroviario de pasajeros), C1.4 R2-I7 (Modernización del sistema informático), C1.4 R5-I3 (Programa de compra de nuevos vehículos propulsados por combustibles alternativos), C1.5 R1-I1 (Construcción de centros logísticos y de distribución de frutas y hortalizas), C1.5 R1-I2 (Refuerzo de la posición y la visibilidad de los productores en la cadena de suministro alimentario), C1.5 R3-I2 (Agricultura y ganadería inteligentes), C2.4 R5 (Optimización de la gestión del

patrimonio estatal), C2.5 R1-I6 (Infraestructuras informáticas estables y resilientes para el Sistema de Información de la Justicia), C2.6 R3 (Un mejor gobierno corporativo de las empresas participadas mayoritariamente por unidades de las administraciones locales y regionales), C3.1 R1-I2 (Construcción, mejora, rehabilitación y acondicionamiento de centros de educación primaria para la enseñanza en jornada continua y completa), C5.1 R2-I1 (Compra de equipos para la prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer), C5.1 R3-I1 (Financiación centralizada para las especializaciones), C5.1 R4-I5 (Introducción de un sistema de seguimiento posterior al tratamiento ambulatorio centrado en la atención a pacientes crónicos en farmacias públicas), C5.1 R1-I2 (Unidades móviles de atención ambulatoria), C5.1 R2-I2 (Adquisición e instalación de equipos para el establecimiento de la Red Oncológica Nacional y de la Base de Datos Oncológica Nacional), C6.1 R2 (Desarrollo de un marco para garantizar la adecuación de las competencias para los puestos de trabajo ecológicos necesarios para la reconstrucción tras el terremoto), C7.1 R1-I1 (Uso de hidrógeno y nuevas tecnologías), C7.1 I1 (medida ampliada: Adquisición de vehículos impulsados por combustibles alternativos para el transporte público regular urbano y de cercanías), C7.1 R1-I4 (Refuerzo del uso de fuentes de energía renovables en el transporte y la calefacción), C7.1 R1-I6 (Refuerzo de las capacidades de transporte y distribución de la red eléctrica), C7.1 I3 (Aumento de la capacidad de la terminal de GNL en la isla de Krk y refuerzo de la infraestructura de gas) y C7.1 I4 (Adquisición de vehículos impulsados por combustibles alternativos para el transporte público regular urbano y de cercanías). Por este motivo, Croacia ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

(10) Croacia ha solicitado que los recursos liberados por la supresión de una medida y la reducción del nivel de ejecución de tres otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de una nueva medida y al aumento del nivel de ejecución de dos de las existentes. Se trata de las medidas C1.4 R3-I1 (Programa de modernización de los puertos abiertos al tráfico público), C2.3 R3-I18 (Contribuciones voluntarias a la Empresa Común EuroHPC para una gigafactoría de IA o infraestructuras equivalentes), C3.1 R1-I4 (Construcción, mejora, rehabilitación y acondicionamiento de centros de educación primaria para la enseñanza en jornada continua y completa), C4.1 R3-I1 (Introducción de bonos de educación, formación y perfeccionamiento para adultos), C4.3 R3-I4 [Construcción y acondicionamiento de centros de atención a las personas mayores (servicios a domicilio y con base comunitaria y servicios institucionales)] C7.1 R1-I1 (Uso de hidrógeno y nuevas tecnologías) y C7.1 I2 (medida ampliada: Programa de cofinanciación para la compra de nuevos vehículos propulsados por combustibles alternativos y el desarrollo de infraestructuras para los combustibles alternativos en el transporte por carretera). Por este motivo, Croacia ha solicitado un aumento del nivel de ejecución de dos de las medidas existentes y la incorporación de dos nuevas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

Corrección de errores materiales

(11) Se han detectado veinte errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a quince hitos y objetivos y cinco medidas en el marco de siete componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la

Comisión el 14 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Croacia. Se ven afectados por estos errores materiales: en el marco del componente 1.3 (Mejora de la gestión del agua y de los residuos), los objetivos 65 y 66 de la medida C1.3 R1-I1 (Programa de desarrollo del alcantarillado público), el objetivo 72 de la medida C1.3 R1-I2 (Programa de desarrollo del abastecimiento de agua), el objetivo 79 de la medida C1.3 R1-I3 (Programa de reducción del riesgo de desastres), los objetivos 388 y 389 de la medida C1.3 R3-I1 (Nuevas inversiones en el programa de desarrollo del alcantarillado público) y el objetivo 391 de la medida C1.3 R3-I2 (Nuevas inversiones en el programa de desarrollo del abastecimiento de agua); en el marco del componente 2.3 (Transición digital de la sociedad y la Administración pública), el hito 186 de la medida C2.3 R3-I6 (Inversión en redes estatales de infraestructuras de información), el hito 197 de la medida C2.3 R3-I13 (Transformación digital de la Administración Tributaria), el objetivo 201 de la medida C2.3 R3-I16 (Digitalización de los trámites relacionados con el deporte y el ocio a nivel local y regional) y el hito 204 de la medida C2.3 R4-I1 (Ejecución de proyectos del Programa Marco Nacional para el Desarrollo de Infraestructuras de Banda Ancha en zonas donde no existe suficiente interés comercial); en el marco del componente 2.4 (Mejora de la gestión del patrimonio del Estado), el objetivo 209 de la medida C2.4 R3 (Refuerzo de la capacidad humana para supervisar el gobierno corporativo en las empresas estatales); en el marco del componente 3.2 (Impulsar la capacidad de investigación e innovación), el objetivo 278 de la medida C3.2 R1-I1 (Desarrollo de un sistema de convenios de programa para la financiación de universidades e institutos de investigación centrados en la innovación, la investigación y el desarrollo); en el marco del componente 6.1 (Rehabilitación de edificios), el hito 401 de la medida C6.1 R2 (Desarrollo de un marco para garantizar la adecuación de las competencias para los puestos de trabajo ecológicos necesarios para la reconstrucción tras el terremoto); en el marco del componente 7.1 (Energía y transporte sostenible), el hito 54 de la medida C7.1 R1-I1 (Uso de hidrógeno y nuevas tecnologías); y las descripciones de las inversiones C1.3 R3-I1 (Nuevas inversiones en el programa de desarrollo del alcantarillado público), C2.3 R3-I15 (Creación de soluciones en aplicaciones turísticas), C2.3 R4-I1 (Ejecución de proyectos del Programa Marco Nacional para el Desarrollo de Infraestructuras de Banda Ancha en zonas donde no existe suficiente interés comercial en la inversión), C2.3 R3-I17 (Creación del registro de población, familias y hogares), C3.1 R1-I1 (Construcción, mejora, reconstrucción y acondicionamiento de estructuras de guardería) y de la reforma C6.1 R2 (Desarrollo de un marco para garantizar la adecuación de las competencias para los puestos de trabajo ecológicos necesarios para la reconstrucción tras el terremoto), que se encuadran en los componentes 1.3 (Mejora de la gestión del agua y de los residuos), 2.3 (Transición digital de la sociedad y la Administración pública), 3.1 (Reforma del sistema educativo) y 6.1 (Rehabilitación de edificios). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

(12) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

(13) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Croacia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el

artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 37,00 % de la dotación total del PRR modificado y el 60,56 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

(15) Debido a la falta de demanda, se han suprimido el objetivo 53 de la medida C7.1 R1-I2 (Uso de hidrógeno y nuevas tecnologías) y el hito 125 de la medida C7.1 I2 (medida ampliada: Programa de cofinanciación para la compra de nuevos vehículos propulsados por combustibles alternativos y el desarrollo de infraestructuras para los combustibles alternativos en el transporte por carretera). En términos globales, se produce una reducción muy limitada en la contribución del PRR a los objetivos ecológicos.

Contribución a la transición digital

(16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 21,84 % de la dotación total del PRR modificado.

(17) Las modificaciones introducidas no inciden en lo ambicioso que es el PRR a nivel global en lo que respecta a la transición digital, y se produce un ligero aumento de la contribución total, que pasa del 21,07 % al 21,84 %. El PRR modificado sigue contribuyendo a la transición digital de forma significativa mediante, entre otras cosas, el aumento de la digitalización de la Administración pública y las empresas, del número de servicios digitales para la ciudadanía y las empresas, y de las inversiones en sanidad electrónica y en la digitalización del sector del transporte.

Cálculo de los costes

(18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(19) Croacia ha facilitado un desglose detallado de los costes de los hitos y objetivos modificados y nuevos, con referencias a proyectos similares anteriores y explicaciones adecuadas de la metodología utilizada para determinar los costes totales.

Otros criterios de evaluación

(20) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Croacia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Croacia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), j) y k).

Evaluación positiva

(21) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

(22) Los costes totales estimados del PRR modificado de Croacia ascienden a 9 961 398 190 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Croacia, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Croacia, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo[6] y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 5 786 544 628 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Croacia.

Préstamos

(23) En la Decisión de Ejecución del Consejo de 21 de noviembre de 2023, de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, se puso a disposición de Croacia una ayuda en forma de préstamo por importe total de 4 254 156 972 EUR para contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales. Croacia no ha solicitado destinar los recursos de préstamo liberados por la reducción del nivel de ejecución de la medida C3.1 R1-I4 (Construcción, mejora, rehabilitación y acondicionamiento de centros de educación primaria para la enseñanza en jornada continua y completa) en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 a nuevas medidas o a un aumento en el nivel de ejecución de medidas ya presentes en el PRR. El importe de los costes totales estimados del PRR es inferior al importe total de la contribución financiera combinada disponible para Croacia junto con la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición del país mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 21 de noviembre de 2023, de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021. Por lo tanto, el importe total de la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Croacia debe reducirse a 4 174 853 562 EUR.

[6] Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj).

(24) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.

(25) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Croacia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2
Modificaciones

La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Croacia se modifica como sigue:

1) En el artículo 2 *bis*, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Croacia un préstamo por un importe máximo de 4 174 853 562 EUR.».

2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Croacia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente